



CTPISL

Colegio de Traductores Públicos e
Intérpretes de la Prov. de San Luis

HONORARIOS MÍNIMOS SUGERIDOS *

ABRIL 2026 (ARS)

TRADUCCIONES CON CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios por carilla (hasta 500 palabras) o fracción menor del documento original.

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales.		
Al español	39.050	45.100
Al idioma extranjero	48.620	55.880
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación.		
Al español	45.100	50.600
Al idioma extranjero	46.750	54.670
3 Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances.		
Al español	46.750	56.650
Al idioma extranjero	61.160	73.770

APOSTILLA Y CERTIFICACIONES/LEGALIZACIONES

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1 Apostilla	24.200	26.950
1 Certificaciones/legalizaciones	38.500	55.000

Este valor sugerido es por página ya que sigue formando parte del documento.

TRADUCCIONES SIN CARÁCTER PÚBLICO

Honorarios por palabra (mínimo importe equivalente a 250 palabras)

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
Al español	100	116
Al idioma extranjero	110	130

CORRECCIÓN

Entre el 30 y el 70 % del valor de la traducción.

INTERPRETACIÓN

Para el cálculo de estos honorarios se tuvieron en cuenta los valores sugeridos por la AATI (Asociación Argentina de Traductores e Intérpretes).

	Por cada intérprete
1 Tarifa mínima por 1 hora y media o fracción (un intérprete)	310.200
2 Media jornada de cuatro horas corridas, dos intérpretes (cada intérprete)	371.800
3 Jornada completa (hasta 8 horas), dos intérpretes (cada intérprete)	718.300

ACTUACIÓN COMO INTÉRPRETE

	Por cada intérprete
En escribanías, registro civil, dependencias públicas e instituciones en general (aduanas aeropuertos, empresas, etc.)	265.100 (Por hora o fracción)

ACTUACIÓN PERICIAL

Honorarios por hoja A4 en Times New Roman 12 o fracción menor en ARS.
Se considera hoja a 2 páginas o el equivalente a 500 palabras.

TRADUCCIÓN

	Inglés, portugués, italiano, francés	Alemán, otros
1 Partidas, pasaportes, certificados y demás documentos personales. Al español	61.160	77.880
Al idioma extranjero	827.720	95.150
2 Programas de estudios, certificados analíticos, diplomas y demás documentos relacionados con la educación. Al español	79.200	92.400
Al idioma extranjero	95.260	109.780
3 Poderes, escrituras, actas, papeles de comercio, contratos, estatutos, y demás documentos societarios. Estudios y documentos técnicos y científicos, patentes de invención, testamentos, sentencias, expedientes judiciales, exhortos, oficios y balances. Al español	87.720	98.340
Al idioma extranjero	100.650	116.820

INTERPRETACIÓN

	Por cada intérprete
En sede judicial, cárceles y otras dependencias policiales y del servicio penitenciario (por hora, mínimo dos horas)	341.660 (Por hora o fracción)

* IMPORTANTE

Los honorarios aquí establecidos son orientativos para los colegiados.
En los valores de traducción al idioma extranjero, el idioma de partida siempre es el idioma español.

Los honorarios indicados no contemplan lo siguiente:

- Situaciones extraordinarias como textos de variada extensión o complejidad, formatos distintos de Word, traducción entre dos idiomas extranjeros, etc., para las que se recomienda aplicar un incremento sobre los valores antes sugeridos;
- Casos de urgencia (los honorarios podrán sufrir, como mínimo, un recargo entre el 20 % y el 70 %);
- Copias o agregados de documentos traducidos, firmados y sellados por el mismo traductor (se aplica, como mínimo, el 30 % del valor del trabajo original);
- Trabajos durante días no laborables y fines de semana;
- Trámites diversos (legalización, apostillado, presentación en organismos, etc.), que quedarán a criterio del traductor, pero se recomienda el valor mínimo de una legalización urgente
- Asesoramiento, viáticos, complejidad del formato, etc. deben cobrarse adicional al valor sugerido, a criterio del traductor.